



ORDENANZA N°13028 /2025.-

EXPTE. N° 7908/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La sanción por parte del Congreso Nacional de la Ley N° 27.328, y

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de noviembre de 2016 se sanciona la Ley Nacional N° 27.328 de contratos de participación público privada. Dicha norma identifica en su artículo 1° a los contratos de participación público-privada, estableciendo que son aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el sector público nacional y sujetos privados o públicos en los términos que establece la presente ley (en carácter de contratistas) con el objetivo de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que la provincia de Entre Ríos adhirió a la mencionada norma con la sanción de la Ley N° 10.564, estableciendo que dicha adhesión se realiza con los límites de no contradecir lo expresamente normado el texto provincial. Entendiendo la necesidad de nuestro municipio de adherir a dichas normas para poder con esta, generar el marco jurídico para celebrar contrato público-privado en el ámbito municipal, para hermanar el esfuerzo del municipio con los inversores privados de la ciudad y generar condiciones necesarias para el desarrollo de nuestra localidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la Ley Nacional N° 27.328, de contratos de participación público privada, y a la Ley Provincial N° 10564, por la que la provincia de Entre Ríos adhiere a la ley nacional, con los límites impuestos en su artículo 1°.

Artículo 2.- INCORPORASE el inciso d) al artículo 85° de la Ordenanza N° 11738/2012, cuyo texto será el siguiente: “d) contratos de participación público-privada con los alcances y limitaciones establecidos en su propia ordenanza de aprobación.”

Artículo 3.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 4 de SEPTIEMBRE de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.